



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 51127  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2017-11-20 14:51:31  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
COZAR CHILLERON EDUARDO - 42989309D		13/11/2017	Vàlida
RECASENS OLIVER JUAN - 43112271J		13/11/2017	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL50242302333260737GD3D31A

CSV:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:

TIPO DE CONTRATO: **Suministro. Procedimiento abierto con un/varios criterio/s de adjudicación.**

OBJETO: **Suministro de un vehículo eléctrico tipo furgoneta para el Servicio de Medio natural y urbano mediante arrendamiento con opción de compra.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El/La Teniente de Alcalde delegado/a de Turismo, Comercio y Urbanismo, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017.**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE MEDIO NATURAL Y URBANO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación es:

- a) El suministro de un vehículo tipo furgoneta para el Servicio de Medio Natural y urbano mediante renting, de acuerdo con las características establecidas en el presente pliego de condiciones, durante 48 meses, tras los que este Ayuntamiento ejercerá la opción de compra, cuyo coste deberá ser ofertado por los licitadores. El vehículo podrá ser nuevo o seminuevo (km 0, vehículo de cortesía, etc.), condicionado a que esté matriculado como máximo durante el año 2017 y que no supere los 7.000 km
- b) Las gestiones administrativas y servicios necesarios para asegurar el normal y correcto funcionamiento del vehículo objeto de arrendamiento, su reparación, mantenimiento, sustitución de piezas, seguros y cobertura de riesgos.

### **2.- ENTREGA DEL VEHÍCULO Y DOCUMENTACIÓN**

La entrega del vehículo conllevará incluida la siguiente documentación: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, recibo del seguro, justificantes del pago de los impuestos que procedan, la homologación de los accesorios y complementos que se aporten, así como la dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación en las vías públicas.

Tales documentos podrán aportarse mediante copias debidamente compulsadas por organismo competente o entidad que expida el original.

### **3.-RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO**

El vehículo será de titularidad del adjudicatario, si bien se matriculará a nombre del Ajuntament de Calvià con los efectos correspondientes, encargándose el adjudicatario de los trámites de matriculación, legalización de los equipos de señalización, gestión de la I.T.V. y cuantos trámites administrativos deban efectuarse.

El adjudicatario establecerá el protocolo de comunicación que se considere adecuado por parte del Ayuntamiento para la gestión diligente y eficaz del servicio.

Las comunicaciones y notificaciones entre ambas partes podrán realizarse a través de cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las facultades de dirección e inspección municipales determinadas en el presente pliego y en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será asumida por la jefatura del Servicio de Medio Natural y Urbano, salvo resolución de la Alcaldía en otro sentido.

Al objeto del buen desarrollo del contrato, el adjudicatario dispondrá en el término municipal de Calvià o limítrofe de la infraestructura necesaria para atender los servicios derivados del presente contrato, o tener los mismos contratados con un concesionario de vehículos, previa conformidad municipal.

#### **4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El arrendamiento incluirá los siguientes servicios:

- Utilización del vehículo.
- Seguro a todo riesgo sin franquicia con cobertura de responsabilidad civil ilimitada, incluido conductor y ocupantes, así como daños propios y ajenos.
- Gastos de matriculación y de gestoría.
- Revisiones, reparaciones y mantenimientos del vehículo.
- Asistencia en carretera desde el km. 0

#### **5.-TIPOLOGIA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL VEHÍCULO.**

##### **TIPOLOGIA:**

Vehículo tipo furgoneta con una zona para un mínimo de 2 pasajeros (incluido el conductor) y otra zona de carga debidamente separadas respecto la zona de pasajeros, según se indica en el equipamiento específico obligatorio. El vehículo podrá ser nuevo o seminuevo (km 0, vehículo de cortesía, etc.).

##### **COMBUSTIBLE Y FUENTE ENERGÉTICA:**

Se ofertarán vehículos tipo furgoneta, con motor 100% eléctrico.  
Consumo eléctrico máximo de 155-177 wh/km

##### **CAJA DE CAMBIO, CILINDRADA Y POTENCIA:**

Potencia mínima equivalente: 49 cv.  
Rango de autonomía normalizada entre 100 y 170 km.  
Tipo de embrague: automático

##### **BATERÍA**

Tipo: Litio

Capacidad: 22,5 kWh  
Tipo de cargador: Estándar Lenta - CHAdeMO rápida 50kW  
Vida útil mínimo de 2 años o 1.000 ciclos de carga.

**DIMENSIONES EXTERIORES:**

Longitud exterior mínima 3.600 mm.  
Anchura exterior mínima 1.500 mm.  
Altura exterior mínima 1.600 mm.

**VOLUMEN DE CARGA:**

El volumen de carga mínimo será de 2 metros cúbicos.

**SISTEMA DE FRENADO:**

Frenos de disco delanteros.  
Sistema antibloqueo de frenos (ABS).  
Frenos traseros de tambor o disco.  
Repartidor electrónico de frenada.

**TIPO DE DIRECCIÓN:**

Dirección asistida hidráulica.

**AUDIO:**

Radio CD con MP3.

**SEGURIDAD:**

Airbag, al menos para el conductor.  
Enganches y puntos de sujeción de la carga en el interior.

**CLIMATIZACION:**

Aire acondicionado.

**CIERRE Y PUERTAS ZONA CARGA**

Cierre centralizado con mando a distancia.  
Puertas traseras y, opcionalmente, podrá disponer de una o más puertas laterales para la zona de carga y descarga.

**EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO:**

**a.- obligatorio**

Imagen corporativa del Ajuntament y del Servicio de medio natural y urbano, de acuerdo a las instrucciones que se reciban una vez adjudicado el contrato.  
Separación entre la zona de carga y la de pasajeros mediante estructura interna con zócalo separador estanco, respetando el área de las plazas delanteras.  
Carrocería en Color Blanco.  
Extintor de 6 kg. de carga con manguera y soporte en maletero.  
Triángulo, chaleco reflectante, herramientas cambio de rueda.



## 6.- SEGUROS

El seguro del vehículo correrá a cargo del adjudicatario, siendo a todo riesgo sin franquicia y que incluirá como mínimo:

Responsabilidad civil ilimitada, incluyendo conductor en todo caso.

Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.

Robo del vehículo y/o sus accesorios.

Accidentes personales.

Rotura de lunas.

Defensa penal, fianza y reclamación de daños.

Se entiende por accesorios los elementos auxiliares incorporados al vehículo por la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario y, como beneficiarios, éstos y los terceros que figuren implicados en el accidente según corresponda conforme la naturaleza del riesgo concreto asegurado. Las pólizas quedarán depositadas en las oficinas del adjudicatario, obrando copia compulsada de las mismas en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento como tomador del seguro, no podrá resolver la póliza sin expreso consentimiento del adjudicatario en su condición de asegurado y beneficiario de la misma.

En caso de siniestro, el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la póliza y del contrato de arrendamiento.

## 7.- MANTENIMIENTO

Se entienden incluidos en el mantenimiento los programas de revisión y mantenimiento del fabricante, reparaciones, sustituciones de piezas y neumáticos, tanto del vehículo como del equipamiento incorporado por el adjudicatario.

Los trabajos de mantenimiento se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante y de la empresa adjudicataria y en los talleres de los concesionarios del fabricante o en los autorizados por el mismo o en los designados por la empresa adjudicataria. En caso de reparaciones urgentes, el arrendatario podrá acudir a cualquier taller autorizado de la marca del vehículo y solicitar su reparación, sin previa autorización del adjudicatario y cuyo coste presupuestado sea inferior a 300 euros. Dichos trabajos se ajustarán, en todo caso, a las condiciones de gestión, tramitación y abono que se determinen en la proforma de contrato-marco de arrendamiento.

El Ayuntamiento deberá cumplir el programa de revisión y mantenimiento establecido por el fabricante, vigilar el funcionamiento del vehículo en general y del cuentakilómetros en especial, dando cuenta inmediata al arrendador de cualquier deficiencia o avería para su reparación.

Se establecen como plazos máximos de reparación los siguientes:



Mantenimiento ordinario (cambios de aceite, filtros, sustitución neumáticos, pastillas de freno o sustitución bombillas) previsto en el programa de revisión y mantenimiento del vehículo: 1 día hábil.

Reparación mecánica: 5 días hábiles.

Reparación de chapa y pintura que no impida la circulación del vehículo: 6 días hábiles.

Reparación de chapa, pintura y mecánica que impida la circulación del vehículo: 14 días hábiles.

En el caso de incumplimiento del máximo plazo de reparación y hasta un máximo de dos meses, el Ayuntamiento suspenderá el pago de las cuotas correspondientes, pudiendo, a partir de los dos meses, rescindir el contrato individual, siempre y cuando no haya sido sustituido el vehículo en reparación por otro equivalente.

En el caso de que el adjudicatario considere que determinada intervención o reparación no forma parte de las habituales de mantenimiento o reparación, deberá comunicarlo (mediante cualquier sistema que permita verificar la comunicación) a la mayor brevedad posible al responsable municipal del contrato y en su defecto a los mecánicos municipales, al objeto de que con anterioridad a la realización de cualquier tarea se proceda a clarificar entre el adjudicatario y el Ayuntamiento la posible responsabilidad de éste último y por tanto la asunción de los gastos correspondientes. Si el adjudicatario lleva a cabo las actuaciones que considere sin atender a lo establecido en este apartado, se entenderá que lo efectúa en el marco de una reparación o intervención ordinaria por lo que no podrá proceder a reclamar importe alguno.

## 8.- KILOMETRAJE

Al objeto de proporcionar a los concursantes una base de cálculo para sus propuestas, se estima que el kilometraje medio anual será de 12.000 kilómetros.

## 9.- PERDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO

En el supuesto de que el vehículo deviniera en inutilizable o notablemente inadecuado para la operatividad del servicio de Bienestar animal a los que se halle afecto, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada, no imputable al arrendatario, deberá ser sustituido por otro de la misma tipología y características que el adjudicado inicialmente en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que se acredite la no posibilidad de utilización y se requiera de forma fehaciente su sustitución.

Esta circunstancia conllevará la rescisión del contrato del vehículo a sustituir, respetándose la duración del contrato inicial para el nuevo vehículo suministrado.

## 10.- SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En los supuestos de siniestro o avería que impida la circulación del vehículo por un período superior a siete días, o la sustracción no definitiva del mismo, la empresa

adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo mediante el suministro temporal de un vehículo que como mínimo sea de la misma tipología al siniestrado, averiado o sustraído.

## 11.- ACCESORIOS

El vehículo se suministrará con los accesorios que como mejora incorpore el adjudicatario en su oferta y acepte el Ayuntamiento.

Tales accesorios, conjuntamente con los procedentes de fábrica, se entienden como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

## 12.-OPCIÓN COMPRA A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El vehículo se entregará en el lugar que se acuerde con el adjudicatario, sin perjuicio de tener, el Ayuntamiento de Calvià, la opción preferente de compra si lo estimara conveniente.

Calvià,  
El Jefe del Servicio de Medio Natural y Urbano,

Fdo.: Eduardo Cózar Chillerón

